JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2012-673-13

Se decreta la práctica de la siguiente medida cautelar:

EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de **posesión** que GUSTAVO LOZANO VERGARA detenta sobre el inmueble ubicado en la calle 16 Sur Número 10-87 de Bogotá, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre al señor Alcalde – zona respectiva de la ciudad, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2012-0673-13.

Teniendo en cuenta que la condena en costas, está debidamente aprobada, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO, en favor de los señores JORGE ENRIQUE LOZANO VERGARA ANA RITA LOZANO VERGARA, BEATRIZ LOZANO VERGARA, MIRYAM LOZANO VERGARA Y PABLO EMILIO LOZANO VERGARA y en contra de GUSTAVO LOZANO VERGARA Y BEATRIZ VIDAL DE LOZANO, para que en el término de ley paguen las siguientes sumas de dinero:

- $7.724.500.00 por concepto de costas.
- Los intereses legales a la tasa del 6% anual, liquidados desde el 10 de marzo de 2021 hasta cuando se cancele la deuda.
- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto por estado.

Líbrese oficio a la DIAN, para efectos del artículo 884 del E.T.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2005-0592-16

Se requiere a los peritos designados, bajo los apremios de ley , a fin de que tomen posesión del cargo a la hora de las 8:00 a.m. del día Jueves 30 del mes de Agosto del año en curso, quienes deberán rendir el dictamen, dentro de los quince (15) días siguientes al de la posesión. Comuníqueseles `por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 081, fijado Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2010-578-16

Ante la no aceptación del cargo por parte de JAVIER ALEJANDRO ARIZA, se le **releva** del cargo y en su reemplazo se designa como promotor a Jairo Alfonso Chinchilla Orozco., de la lista de la Superintendencia de Sociedades. Comuníquesele por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2015-0151-16

SE ADMITE el conocimiento del presente asunto

Teniendo en cuenta la no aceptación por parte del Curador designado, en su reemplazo se nombra a Juan Camilo Bodoya Chavarría quien ejerce la profesión de manera habitual. Comuníquesele por el medio más expedito.

Secretaria **agende** cita para que el auxiliar designado comparezca al despacho, a fin de que tome posesión del cargo y revise el expediente en físico.

Se señala la suma de $400.000.oo- como gastos de curaduría. La actora acredite su pago.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2006-0396-18

La petente debe estarse a lo resuelto en el auto de 14 de agosto de 2020, debido a:

- Por auto de 13 de enero de 2019, fol. 335, se ordenó la entrega de dineros a la actora y se indicó que se oficiara al Juzgado 18 civil del circuito que previa conversión de títulos pusiera a disposición de este despacho los dineros allí consignados para este proceso.
- De conformidad a las consultas de títulos, obrante a los folios 336 a 338, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, no hay dineros para este proceso.
- En razón de lo anterior, se libró el oficio No 2020-084, al juzgado 18, a fin de que nos indicara el trámite dado al oficio 01458 de 4 de octubre de 2018.
- En auto de 14 de agosto, ***se requirió a la actora, a fin de que indicara el trámite dado al oficio anterior***.
- **A la fecha la petente, no ha acreditado lo ordenado.**

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 081, fijado

Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2012-0204-18

Para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 a.m del día 29 del mes de Septiembre del año en curso.

Secretaria de a los apoderados las instrucciones pertinentes de cómo se adelantara la audiencia, estos deben transmitírselas a sus representados y terceros interesados.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2008-494-~~3~~0

La petente aclare su petición, teniendo en cuenta que el acta en mención fue aportada por la parte actora, por ende el despacho no puede dar fe de la fecha de suscripción del mismo, y por otro lado, este proceso está legalmente terminado.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2009-046- 21

Reza el artículo 90 del C.G.P., en su parte pertinente:

"...**Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisible la demanda** solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales.

2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.

3. Cuando las pretensiones acumuladas no reúnan los requisitos legales..." resalta el despacho.

De conformidad a la norma en cita, el auto que inadmite la demanda, no es susceptible de recurso alguno, por lo que se dispone:

Rechazar de plano el interpuesto en contra del auto de 24 de marzo del año en curso.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

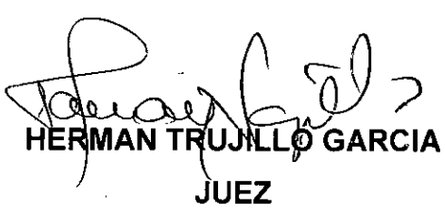

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 081, fijado

Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2010-0536-21

SE ADMITE el conocimiento del presente asunto

Por secretaria agéndese por Secretaría a la apoderada de la actora para que acuda a este Estrado.

Bajo los apremios del artículo 317 del C,G.P. se requiere a la actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el núm. 2º del auto del 3 de julio de 2020. **Secretaría controle términos**.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-120-21

Por estar ajustada a derecho, se **aprueba** la liquidación de costas y gastos del proceso.

Secretaria tome atenta nota del embargo comunicado por el juzgado 30 civil municipal de la ciudad, con respecto a los dineros de la señora IRIA MERCEDES CERON SILVA. ***Oficiese.***

Secretaria proceda a entregar los dineros producto de la almoneda, teniendo en cuenta las directrices dadas en la sentencia.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 081, fijado Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-222-21.

En virtud de que el despacho no ha autorizado a las partes para presentar dictamen alguno, **no se tiene en cuenta el aportado** en el escrito que precede.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

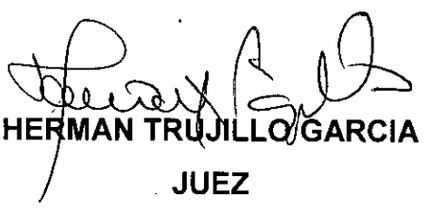

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 081, fijado

Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-0291-21

Por secretaria líbrese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad., a fin de que registren la sentencia proferida en los autos, adosando los documentos indicados anteriormente y el concepto técnico allegado con el libelo folios 4,5, y 7, en donde aparecen las áreas del lote A (144,40 MTS 2) y del lote B (138,58 MTS 2). A costa de la interesada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2012-053-22

Personería a EDER SMITH TAFUR LOZANO, como apoderado de MARIA EMMA ALFONSO BARRIGA, para los fines y efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que este proceso no está digitalizado, *secretaria* **agende** cita al interesado, con el objeto que comparezca al despacho para que revise en físico el proceso.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 081, fijado

Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-070-22

Se **admite** el conocimiento del presente asunto.

Teniendo en cuenta que se concedió un recurso de apelación en el efecto suspensivo, el que fue devuelto por el H. Tribunal, se dispone:

Por secretaria envíense nuevamente las diligencias, observando el respectivo protocolo, al Superior, a fin de que se surta la alzada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 082, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2003-0577-23

Accediendo a lo solicitado, **se ordena a los peritos, *ACLARAR Y ADICIONAR*** el dictamen rendido, de conformidad a lo solicitado por el apoderado de la actora, para lo cual se les concede un término de quince (15) días. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 084, fijado

Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2007-0377-23

Visto el informe secretarial que precede, ***por secretaria envíense las copias*** pertinentes al H. Tribunal, a fi n de que se surta la alzada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2010-0128-23

SE ADMITE el conocimiento del presente asunto

La actora, debe acreditar el diligenciamiento que le dio a los oficios 249 y 250 dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro y Registraduría Nacional del Estado Civil, se le **requiere bajo los apremios del artículo 317 del C. G. del proceso**. Secretaría controle términos.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2012-147-23

Personería a NANCY STELLA ACOSTA PARRA, como apoderada judicial de los señores PABLO ALEXANDER SIMBAQUEBA BOADA, HERNANDO BOADA PEÑALOZA, NUBIA ANGELICA SIMBAQUEBA BOADA Y LUZ ADRIANA SIMBAQUEBA CAMACHO, para los fines y efectos del poder conferido.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-0417-23

SE ADMITE el conocimiento del presente asunto

Se requiere a la demandante en el proceso ejecutivo para que cumpla con la carga dispuesta en el num. 3º del auto del 24 de abril de 2019, **bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P**. so pena de terminar la actuación. **Secretaría controle términos.**

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

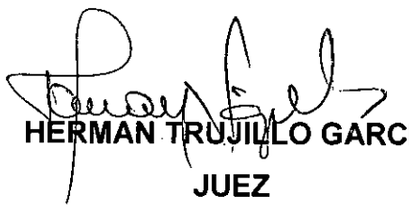

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-0502-23

Por no haber sido objetada la liquidación de costas, el juzgado le imparte su **aprobación.**

Secretaria agende cita al apoderado de la parte demandada, para que comparezca al despacho a retirar el oficio deprecado.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2015-0073-23

Encontrándose legalmente embargado el inmueble trabado en este proceso, para la práctica de la diligencia de secuestro del mismo, se comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre al señor Juez Civil Municipal de Girardot, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

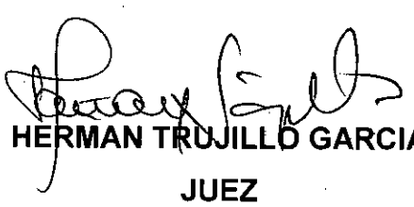

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-061-31

SE ADMITE el conocimiento del presente asunto

Teniendo en cuenta que este proceso tiene sentencia y liquidación de costas, debidamente ejecutoriados, **por secretaria envíese el proceso a los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de la ciudad. Ofíciese.**

Desanótese.

NOTIFÍQUESE,

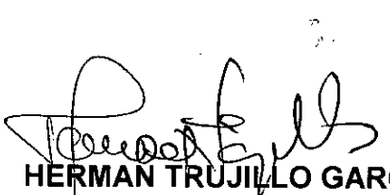

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 81, fijado Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-0332-31.

Secretaria libre el oficio pertinente, ordenado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien perseguido en la demanda.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 081, fijado Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-0458-31

SE ADMITE el conocimiento del presente asunto

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificado el curador ad-litem de la parte demandada, no se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., para autorizar el retiro de la demanda, por lo que se niega tal pedimento.

Ahora bien, si la parte actora quiere solicitar la terminación del proceso, se debe indicar la causa de la misma. Igualmente la actora puede desistir de las pretensiones, cuando quiera.

En todo caso, se requiere a la parte actora, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P. para que proceda a dar cumplimiento a la carga impuesta en el num. 2º del auto del 18 de agosto de 2020, acredite en el término de la norma. ***Secretaría controle términos.***

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

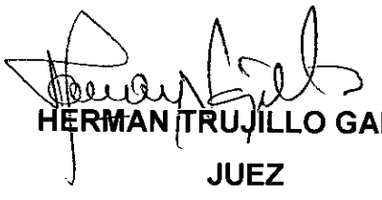

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-0477- (31)

SE ADMITE el conocimiento del presente asunto

Téngase en cuenta que la Curadora ad-litem, alego de conclusión oportunamente.

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 81, fijado

Hoy 30 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2021-060

En el efecto suspensivo y para el H. Tribunal Superior de Bogotá, se concede el recurso de apelación en contra del auto que negó la orden de pago deprecada.

Obsérvese el cumplimiento del numeral 3 del art. 322 del C.G.P.

En firme este auto, envíense las diligencias al Superior, a fin de que se surta la alzada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 81, fijado

Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2021-187

PRUEBA ANTICIPADA.

Para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte, como prueba anticipada decretada en los autos, se s señala nuevamente la hora de las 10:00 a.m. del día 23 del mes de Septiembre del año en curso.

Notifíquesele este proveído a la convocada en el correo electrónico que aparece al folio 17 de la encuadernación.

Secretaria de al apoderado las instrucciones de la forma como se adelantara la audiencia. Él deberá transmitírselas a su representado y terceros interesados. Art. 78-11 del C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 082, fijado

Hoy 30 JUL. 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria